

“Al fin y al cabo somos mujeres”.

Efectos y Consecuencias Sociales de la

Aprobación de la Ley Trans y sus Implicaciones

desde el Trabajo Social



Universidad de Valladolid

Autora:

Judith López Velasco

Tutora:

Jezabel Lucas García

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2022-2023

Fecha de entrega: 16 de junio de 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	6
2.1 Objetivo General	6
2.2 Objetivos Específicos	6
3. JUSTIFICACIÓN	6
4. APROXIMACIÓN HISTÓRICA DEL TRATAMIENTO JURÍDICO DE PERSONAS TRANSEXUALES	7
5. LA LEY TRANS	8
6. REVISIÓN CONCEPTUAL	10
6.1 Definición de sexo y género	10
6.3 Orientación sexual	14
6.4 Transexualidad	14
6.5 Disforia de género	16
7. PERSONAS TRANSEXUALES: SITUACIÓN EN LOS PRINCIPALES ÁMBITOS DE LA ORGANIZACIÓN HUMANA	17
7.1 Ámbito sanitario	17
7.2 Ámbito sociocultural	18
7.3 Ámbito laboral	19
7.4 Ámbito ocio y deporte	20
7.5 Ámbito educativo	21
8. EFECTOS SOCIALES	23
8.1 Opinión pública contraria	23
8.1.1 Corrientes contrarias: Feminismo trans excluyente	23
8.1.2 Argumentario político desde posiciones conservadoras y ultraconservadoras ..	24
8.1.3 Tratamiento de los medios de comunicación	25
8.2 Desmitificación de la transexualidad. Principales argumentos	27
8.2.1 Autodeterminación de género	27
8.2.2 Inclusión vs discriminación. La importancia de la interseccionalidad	28
8.2.3 Espacios públicos	29
8.2.4 Estereotipos de género	30
9. METODOLOGÍA	30
9.1 Diseño de la investigación	30
9.2 Participantes	31
9.3 Procedimiento de investigación y procedimiento de análisis	32

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

9.4 Limitaciones	35
10. RESULTADOS	36
10.1 Etnografía corporal	36
10.2 Análisis de resultados.....	41
10.2.1 Experiencia profesional.....	41
10.2.2 Principales ámbitos de rechazo	43
10.2.3 Rechazo o discriminación laboral	44
10.2.4 Necesidad de la ley.....	45
10.2.5 Percepción e impacto de las voces en contra	46
10.2.6 Papel profesional y propuestas de mejora.....	46
11. CONSIDERACIONES FINALES Y RELEVANCIA DEL ESTUDIO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL	48
11.1 Consideraciones finales	48
11.2 Relevancia del estudio y aplicabilidad de los resultados para la intervención desde el Trabajo Social	49
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51
13. ANEXOS	58
Anexo 1: Guión de la entrevista en profundidad	58
Anexo 2: Guión de la entrevista semi-estructurada.....	59

RESUMEN

La situación de las personas transexuales con la aprobación de la Ley Trans en España, ha supuesto un importante avance en materia de derechos e igualdad para el colectivo, pero también un impacto y foco de polémica en nuestro país, que trae consigo una sucesión de efectos sociales, así como viejos y nuevos procesos de estigmatización hacia esta minoría.

La investigación se ha realizado bajo una metodología cualitativa con entrevistas tanto a profesionales de la intervención con el colectivo trans como hacia una mujer transexual. Los resultados han permitido corroborar la discriminación que se sigue ejerciendo desde los diferentes ámbitos de la vida humana, así como el impacto social de las voces en contra, realizándose en último término un especial hincapié sobre las posibles mejoras de la intervención desde el trabajo social hacia la integración de este colectivo.

Palabras clave: Transexualidad, transfobia, identidad de género, Trabajo Social y diversidad

ABSTRACT

The situation of transsexual people with the approval of the Trans Law in Spain has meant an important advance in terms of rights and equality for the group, but also an impact and focus of controversy in our country, which brings with it a succession of social effects, as well as old and new processes of stigmatization towards this minority.

The research has been carried out using a qualitative methodology with interviews both with intervention professionals with the trans collective and with a transsexual woman. The results have made it possible to corroborate the discrimination that continues to be exercised from the different spheres of human life, as well as the social impact of the voices against, ultimately placing special emphasis on the possible improvements of the intervention from social work towards integration of this group.

Key words: Transsexuality, transphobia, gender identity, Social Work and diversity

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la comunidad LGTBI+, se podría considerar que los miembros más repudiados y probablemente más discriminados de la sociedad, incluso en las últimas décadas, han sido las personas transexuales (Cañero Pérez, 2021). Vivimos bajo un paradigma heteronormativo y una sociedad considerada como patriarcal, en el que ser gay, lesbiana o bisexual sigue siendo un motivo de acoso en numerosos países y en múltiples contextos de la vida social. Al mismo tiempo, en uno de cada tres países es ilegal pertenecer a esta comunidad, conformándose once países que lo castigan con pena de muerte y un total de 72 países que lo consideran delito en sus leyes (Jiménez, 2017).

Las personas transexuales debido a su expresión de identidad de género habitualmente externa, además de la difícil calificación de su condición, según “la moralidad social”, ha llevado a que sean considerados “enfermos”, durante más tiempo que las personas homosexuales (Valle, 2016). Todo ello parece confirmar la difícil situación y riesgo de cualquier tipo de violencia psíquica o física hacia esta parte de la población, no solo del prejuicio e intolerancia de determinados grupos, sino de las propias naciones en sus reglamentos (Juliá & Toscano Valle, 2021).

Nuestra sociedad, de forma gradual progresa en la materia que venimos investigando, en ello, la OMS en 2018 eliminó el concepto transexualidad como una enfermedad, de modo que numerosos países confeccionaron la regularización de las personas trans con objetivos centrados en su protección y derechos a la identidad y a la personalidad.

Consecuentemente, en España este año 2023 hemos sido testigos de numerosos borradores, no exentos de polémica, hasta su entrada en vigor el 2 de marzo de este mismo año de la primera Ley Trans y LGTB 4/2023 en España. Han sido innumerables los debates en medios de comunicación, redes sociales, ámbito político, entre otros, los que han generado dos principales posturas polarizadas, aquellas que defienden los movimientos sociales de apoyo al reconocimiento de las diferentes identidades y por otro lado, manifiestos y/o discursos de odio y cuestionamiento de las identidades.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El objetivo general del presente trabajo es analizar los efectos sociales sobre las personas transexuales durante y tras la aprobación de la Ley Trans.

2.2 Objetivos Específicos

- Examinar los principales ámbitos de rechazo del colectivo trans bajo la actualidad legislativa española
- Analizar los principales argumentos y su repercusión social de las voces en contra del colectivo trans y la Ley Trans
- Conocer la opinión de los/las profesionales sobre la Legislación
- Analizar el impacto del desconocimiento sobre el colectivo trans y Ley Trans
- Identificar las posibles intervenciones para reducir los niveles de rechazo y tensión social

3. JUSTIFICACIÓN

La población transexual durante toda su vida se enfrenta a amenazas y riesgos, no solo en su proceso de tránsito, sino en todo lo relativo a los factores sociales, de salud, educación y empleo, por el sólo hecho de tener una identidad sexo- genérica no binaria y no convencional, que las afecta como se ha mencionado con anterioridad multidimensionalmente (Rubio Arribas, 2019).

Perseguir y trabajar en las brechas y raíz del desconocimiento de estas cuestiones asociadas a la diversidad sexo- genérica y entorno a la discriminación y su visibilización, es parte esencial del Trabajo Social, ya que según Herrero y Díaz (2009), a medida que crece la cantidad de información sobre el grupo, se aprecia un desplazamiento del rechazo inicial hacia estas personas a posiciones de mayor aceptación, incluso de empatía.

Asimismo, el Trabajo Social puede intervenir fomentando el clima familiar mediante la aplicación de técnicas de mediación y autoayuda cuando las personas transexuales

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

experimentan dificultades relacionadas con el rechazo de sus familiares por no aceptar la identidad de género de sus hijos (Laguna, 2015).

Por ende, es un deber que desde nuestra profesión se vele por su protección y la erradicación de los pensamientos erróneos y lesivos contra esta comunidad minoritaria, por medio de nuevas investigaciones aproximadas a la multidisciplinariedad de nuestro cometido.

En tal sentido, el presente Trabajo de Fin de Grado tiene por objeto de estudio conocer, así como analizar las implicaciones de la nueva ley en las personas transexuales para invalidar sus estigmas, interviniendo desde el Trabajo Social.

4. APROXIMACIÓN HISTÓRICA DEL TRATAMIENTO JURÍDICO DE PERSONAS TRANSEXUALES

Comenzaremos explorando el marco legislativo que concierne a las personas transexuales en España, siendo a grandes rasgos marcado por el rechazo general al colectivo LGTB+. Por ello, a continuación, se desglosan algunas leyes que corresponden al marco legal antecesor de la nueva ley que se pretende estudiar.

Con respecto a la primera referencia de tipo legislativo que corresponde a las personas transexuales en nuestro país, se reconoce a estas como un peligro para la sociedad. Nos referimos a la Ley de Vagos y Maleantes (4 de agosto de 1933), bajo el régimen franquista, en la que no es reconocido ningún tipo de derecho o libertad y se adquiere el sentido de penalización. La transexualidad fue referida como "homosexualidad extrema" por la dictadura y fueron castigados por escándalo público (Fernández, 2016). El castigo para los miembros de la comunidad LGTBI+ podría incluir hasta cinco años de reclusión en pabellones psiquiátricos o centros de reeducación. Los "invertidos" sexuales se dividían en dos grupos: los verdaderos, que nacían así, y los esporádicos o viciosos (Terraza, 2016).

Si bien es cierto que el inicio de la transición democrática podría considerarse un antes y después en lo que se refiere a las personas trans, no fue hasta la Ley Orgánica 10/1995

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

(23 de noviembre), que se puso fin de forma constitucional, a la represión contra las “conductas homosexuales”. Concretamente se eliminaron los artículos 431 y 432 del propio Código Penal, con los que se había permitido bajo la ambigüedad del concepto de “moral pública”, la discriminación y represión (Núñez, 2009).

En nuestro país, el cambio de sexo y nombre legal de las personas transexuales se reconoció con la importante sentencia 46665/1987, de 2 de julio del Tribunal Supremo. Ello supone la práctica quirúrgica de una cirugía denominada de reasignación de sexo y un carácter psíquico y emocional propio de ese sexo (Fosar, 1989).

5. LA LEY TRANS

Fomentada desde el Ministerio de Igualdad, cuyo precedente se materializó en la *Ley 3/2007*, publicada a día 1 de marzo de 2023 y decretada el 2 de marzo de ese mismo año, nace la nueva ley conocida popularmente como la “*Ley Trans y LGTBI*” (Durán, 2007).

Las principales diferencias existentes con respecto a anteriores borradores desarrollados en 2017 y 2020, se podrían sistematizar a razón de la división de tipo nacional y autonómica. No obstante, se pretende además de examinar y desarrollar los ítems o principales diferencias con su antecedente, abordar las reformas y penalizaciones que nos ocupa para la aproximación al tratamiento de la transexualidad. De la misma manera, vincular la figura del trabajador/ra social a la nueva ley citada se estima trascendental para alcanzar la finalidad marcada (Alguacil, 2021).

Ciertamente la *Ley 3/2007* aprobó la mención de registro del sexo, regulado por el artículo 4, estableciéndose así la obligación de que la persona tuviera un dictamen de disforia de género y el deber de hormonarse durante al menos dos años con tutela médica. (Franco, 2008). Según su artículo 2 y 3 de la misma ley, se exige el informe psicológico clínico y medico haciendo referencia una disonancia ente la identidad de género sentida y el género fisiológico o sexo morfológico inscrito (siempre y cuando no existan trastornos de personalidad que puedan influir), junto a un tratamiento médico de

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

acomodación de características físicas de la menos dos años, sin ser necesaria la cirugía de reasignación sexo.

La Ley 4/2023 establece plazos burocráticos de un mínimo de tres meses, para el efectivo cambio de sexo de la mención registral. De este modo, la persona activa el cambio de género en el registro y puede o no conservar el nombre anterior (art.44).

Otro de los puntos clave para mayores de 16 años, es el de la autodeterminación de género, es decir, lo referido a la legitimación para ejecutar el cambio registral de sexo, conforme al artículo nueve de la actual ley. Todo esto parece confirmar que, para el Ministerio de Igualdad (2023), a partir de los 16 años para cambiar de sexo en el registro, no es obligatorio presentar informes psicológicos o médicos acreditando disforia de género, sin necesidad de hormonación o cambio de apariencia previo, a través de operaciones estéticas. Por su parte, los menores de 16 deberán siempre estar acompañados de sus tutores legales o padres, sin embargo, las personas transexuales de entre 12 y 14 están obligados a presentar un permiso de tipo judicial.

Cabe señalar la prohibición de las terapias de conversión dirigidas a la modificación de conducta con respecto a la identidad sexual o la orientación, así como la expresión de género. Independientemente de la autorización de las personas LGTB+ y de sus portavoces legales (Álvarez Rodríguez, 2021).

Respecto al ámbito laboral, de salud, social y en lo que conciernen a la discriminación institucionalizada se estudiará más ampliamente bajo esta Ley en los siguientes apartados. No obstante, es preciso subrayar ciertas observaciones generales, como la promoción de programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual, educación reproductiva y sexual y de prevención de enfermedades de transmisión sexual. Los tratamientos hormonales y medicamentos más comunes serán garantizados.

En materia de violencia de género, esta legislación prohíbe la evasión de una condena por cambio del sexo registral. Esta idea se esclarece en el artículo 41.3 sentenciado a la persona (por violencia de género) según su sexo registral en el momento en el que el delito se incurrió. Lo expuesto hasta aquí supone que no cambiará el sistema legal que existió antes de que se registrara el cambio de registro, es decir la persona no quedará

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

exenta de la Ley Orgánica 1/2004 sobre las medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En lo que se refiere a centros penitenciarios esta ley no modifica su funcionamiento actual por lo que la asignación en las cárceles de las personas transexuales se estima por el procedimiento de instrucción, es decir, el Estado reconoce el sexo consignaron en el propio registro civil y no mediante las declaraciones. Se mantiene la instrucción 7/2006 que regula las cárceles en cuestiones como la asignación de módulos, cacheos de personas transexuales, el acceso a instalaciones de uso colectivo y cambios de nombre. Como resultado, dependerá del estadio de su transición, por lo que se asignará el módulo que corresponde por género sentido.

6. REVISIÓN CONCEPTUAL

Para entender el alcance del término transexualidad, en este apartado se pretende revisar los conceptos afines al objeto de estudio. Concepciones como sexo y género son imprescindibles, tanto desde el punto de vista identitario como desde el biológico, considerando que ambas concepciones están intrínsecamente relacionadas entre sí. Además, se profundizará en el análisis de la identidad sexual y de género, a fin de erigir un mejor entendimiento del término transexualidad, abordando a su vez brevemente la disforia de género, orientación sexual, y reasignación de sexo. Ahondar en esta complejidad de términos nos permitirá conocer corrientes contradictorias desde el movimiento queer hasta movimientos feministas antagónicos.

6.1 Definición de sexo y género

Definición de sexo

Según la ONU (1996) “el sexo son las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como macho y hembra. Se reconoce a partir de datos corporales genitales; el sexo es una construcción orgánica y natural, con la que se nace” (p. 1). Por tanto, es una condición orgánica vinculada al componente biológico: cromosomas (x-inactivación, Y-genes específicos); sistema reproductivo

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

(órganos, tejidos, hormonas y procesos reproductivos); fisiología (regulación metabólica) y anatomía (centro de gravedad, forma y densidad ósea).

Desde los años 40 que Simone de Beauvoir (1949) escribió “no se nace mujer, se llega a serlo” (p. 26) en su libro *El segundo sexo*, los conceptos asociados al sexo y género y su interrelación han sido objeto de reflexión para las múltiples teorías feministas. Su pensamiento y su interpretación componen la base de las teorías del género, cuyo objetivo principal se centra en la superación de las posturas esencialistas, que reconocían la configuración genital como el destino vital de las personas.

Las personas transexuales por su parte, no se sienten identificadas con el sexo correspondiente a su nacimiento y se consideran a sí mismos pertenecientes al sexo contrario, por lo que de acuerdo con Herrero y Diaz (2009) se afirma que coexiste un sexo sentido, tanto identitario como psicológico, simbolizando lo que la persona piensa y siente indistintamente de lo que la biología decreta (p.47).

Definición de género

Según el glosario europeo de términos relativo a la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2002) “el género hace referencia a las diferencias sociales (por oposición a las biológicas) entre hombres y mujeres que han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma cultura” (p. 23). En relación con esta definición el término que venimos estudiando no es estático y puede modificarse, ya que se aprende y adquiere mediante la sociedad y la propia cultura, por lo que puede reflejar la distribución de poder de las relaciones entre las personas.

El procedimiento de cambio, denominado *transición*, de las personas transexuales no solo se enfrenta a la modificación de su sexo de nacimiento sino al cambio de la representación del género. Granados, et al. (2017), manifiestan que, el género es una estructura social incorporada en el cuerpo mediante el aprendizaje de la feminidad y masculinidad, la diferencia entre los sexos en el cuerpo a través de modos diferenciales de subjetividad y conducta (p. 634).

Se debe destacar como en las dos últimas décadas hemos asistido a la crítica radical del binarismo de género y el carácter del sexo. En particular, se distingue el activismo o movimiento *queer*, así como el pensamiento feminista de la norteamericana Judith Butler. La desavenencia de los dualismos de género desde la óptica de la multiplicación de las condiciones identitarias son las bases del pensamiento *queer*. “El Género en Disputa” (1990), libro de la citada activista, propugna por una sociedad de proliferación de géneros diversos y reconocimiento de géneros múltiples ya existentes. Para Butler los ejes fundamentales de sexo, género y sexualidad son construidos culturalmente, en otras palabras, se forman y deshacen bajo un contexto y en relación con otros siendo un continuo proceso de formación. La filósofa aboga por una inherente relación entre el feminismo y los derechos de las minorías sexuales (Butler, 1990).

6.2 Aproximación al concepto identitario

La identidad comprende un concepto clave para conocer el significado de la transexualidad. El estudio de la identidad requiere métodos que sean sensibles a las variables contextuales que afectan cómo se construye la idea del grupo en poblaciones particulares porque el tema es complicado. Por lo que a continuación se reflexionará sobre los discursos de las formas de identificación social respecto al género y al sexo que no encajan en el sistema dicotómico femenino/masculino, explorando la amplia variedad de razonamientos bajo una norma sociocultural que crea clasificaciones de sujetos sociales y sexuados.

Identidad sexual

El término se puede definir según Carranza et al (2008) como el dictamen que un sujeto hace sobre sí mismo en lo que concierne al sexo, ya sea hembra o macho (p. 43). Por su parte, la identidad sexual según el derecho positivo, señalado por López- Galiacho (1998) es considerada no solo como el derecho a la identidad sexual sino como al asociado a la identidad personal (p. 100). Esta observación se relaciona además con otros derechos similares, como el derecho a la intimidad, integridad psicofísica y a la imagen y en adición, el derecho a la prohibición de discriminación por razón de sexo e igualdad.

De igual modo que la idea de identidad personal, la concepción de la heteronormatividad está íntimamente relacionada con el acercamiento a la realidad de la identidad sexual que venimos estudiando. Martínez-Eraso & Pulido-Varón advierten que esta idea asienta la relación entre la identidad sexual (mujer o hombre) y el sexo biológico (hembra o macho), instaurándose una serie de roles de género de acuerdo con el sexo biológico. Bajo esta perspectiva sociocultural las personas transexuales quedan excluidas de la heteronormatividad, ya que esta visión alude a la vinculación entre la identidad sexual y en lo que se refiere al sexo biológico.

Se asume según Herrero y Díaz (2009) que las conductas que contravienen todo ideal de dualidad hombre- mujer rehúyen de los ámbitos principales del ser humano, ya sea la educación, el empleo o la sanidad, entre otros (p. 181). El orden social hetero-cisgénero-patriarcal implanta una serie de principios o normas de comportamientos sociales tanto para la orientación sexual como para la identidad de género, pese a que se pueden dar múltiples combinaciones.

Identidad de género

Aday, et al. (2018) determinan que la identidad de género se refiere a la autopercepción que tienen las personas de ser mujer, hombre, o alguna otra opción de género no binario, es decir, es como la persona se identifica con relación al género que recibe de sí mismo.

En base a este concepto de identidad de género Martínez de Pisón de Cavero (2022) añade al término que es una estructura que determina y adapta la conducta, las expectativas, los roles, definiendo además las normas, reglas, las costumbres y la praxis del individuo, convirtiéndose por esas en diferencias sociales, en otras palabras, es como la persona vive y siente su género. Definitivamente, la identidad de género es subjetiva, en efecto, una percepción propia de una persona respecto a su género.

En definitiva, el género forma un vínculo entre la estructuración del sujeto individual y las estructuras que conforman nuestra sociedad, obteniendo como resultado una construcción de interacción y relaciones sociales (Martin Reverón. 2022).

6.3 Orientación sexual

Atendiendo a una definición universal de orientación sexual, incluyendo la posibilidad de no tener esta tendencia (personas que se clasifican como asexuales), según Diamond (2003) lo define como la inclinación a preferir parejas sexuales que sean del mismo, de un género diferente o de ambos géneros (p. 174).

La desavenencia entre orientación sexual e identidad de género radica en la definición según American Psychological Association (2011) en el que, por un lado, se designa a la identidad de género al sentido interno de un individuo de ser mujer, hombre o algo distinto y por otro lado, se destina la orientación sexual como una atracción romántica, emocional o física durante un prolongado tiempo hacia un individuo (p. 2).

6.4 Transexualidad

Algunos autores como López (2001) manifiestan que el primer año de vida es el periodo crítico para el desarrollo de la identidad de género. Debido a los roles de género y a las peculiaridades anatómicas dentro de la propia familia estos primeros meses de vida, los niños comprenden la existencia de mujeres y hombres. Más tarde, entre los dieciocho y veinticuatro meses, se catalogan así mismos en un grupo u otro “soy niña, como mi mamá”. No son conscientes de la permanencia de la identidad hasta pasados unos cinco años.

Rubio (2009) define que se encuentra una incongruencia interna a nivel psicológico en las personas transexuales ya sea mujeres y hombres, en lo que se refiere al sexo al que pertenecen y con el que mantienen convivir en un contexto profesional y social con respecto al sexo que fue asignado al nacer (p. 1).

Conocido como término “trans” se engloba a la transexualidad, transgenerismo y travestismo Sin embargo, estas palabras difieren entre sí, por ello debemos diferenciar su significado.

Para el autor Rodríguez (2019) se alberga una lógica diferente para las personas transgénero, ya que se identifican como un género, pero están contentas con sus

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

genitales naturales. Por lo que se podría afirmar que este concepto no limitaría al binomio hombre-mujer.

En base a los términos expuestos anteriormente, la disparidad entre las personas transgénero y las personas transexuales reside en el acondicionamiento del sexo biológico, en otras palabras, las personas transexuales modifican su sexo biológico para coincidir, en el mayor grado posible, con el sexo con el que se identifican, sin embargo, la persona transgénero no pretende una modificación o alteración de su cuerpo mediante hormonas o cirugías (Terán-Cortes & Pusquín-Cuellar, 2022).

Por su parte, Hirschfeld (1918) analiza a las personas travestis como personas que desarrollan una iniciativa de comportamiento en el que se viste de forma contraria al sexo que una persona pertenece. En síntesis, sin rechazar su sexo biológico modifican sus aspectos físicos y ropa para adquirir una representación o reproducción ligada al género contrario, sin incluir un proceso de transición biomédica (intervención quirúrgica de reasignación de sexo) o psicológico.

Asociado al término transexualidad es inevitable aludir a la llamada reasignación de sexo por lo que Butler (1993) define estos procedimientos como una sucesión de actuaciones en el organismo para asegurar su inteligibilidad relativa al género y conformar la representación ideal de la ficción normativa.

Respecto a estas intervenciones quirúrgicas de reasignación no fue hasta 1983 que estos procedimientos de reasignación genital, que estaban tipificados como actos de castración dentro del delito de lesiones, fueron eliminados de la lista de delitos (Barril Vicente, 2003).

6.5 Disforia de género

El término que se pretende estudiar a continuación, no necesariamente está vinculado a nuestro objeto, pero se considera relevante ya que bastantes personas transexuales la sufren.

Para Norman Fisk (1973) el malestar que experimenta una persona como consecuencia de la tensión angustiosa entre su identidad de género y su sexo biológico se conoce como disforia de género.

Para el DSM-5 ante esta noción se exige que el problema esté relacionado con una fuerte desazón clínica o un daño social o laboral, así como hacia otros entornos considerados imprescindibles para el ser humano y su correcto desarrollo (American Association, 2013).

Desde la Asociación de Familias de Infancia y Juventud Trans (2015) se advierte que el término que venimos estudiando no tiene similitud con la propia transexualidad.

Mientras que la disforia de género se define como algo angustioso que las personas transexuales pueden experimentar o no como consecuencia de presiones de tipo externas alimentadas por los estereotipos sociales, lase acerca al resultado de la no coincidencia entre la adscripción neonatal y la identidad sexual experimentada como propia.

7. PERSONAS TRANSEXUALES: SITUACIÓN EN LOS PRINCIPALES ÁMBITOS DE LA ORGANIZACIÓN HUMANA

Teniendo en cuenta su mayor predisposición a la discriminación, se examinarán los considerados principales entornos de la estructura de nuestras sociedades en las personas transexuales, abordando los contactos discriminatorios y la actualidad legislativa en España.

7.1 Ámbito sanitario

Este apartado del estudio atiende a la atención sanitaria como parte esencial de nuestras sociedades y explora las dificultades y barreras del ámbito. Nos centraremos en las desigualdades de atención, riesgos específicos de salud y prejuicios y discriminación del colectivo trans.

Ser miembro de una minoría de género o sexual implica una alta prevalencia de condiciones de salud mental causadas por la estigmatización como la depresión, dependencia al drogas o alcohol o suicidio (Terrassa et al., 2011). Atendiendo a los suicidios e intentos de suicidio la cifra de entre jóvenes con trastornos identitarios de género es 2 o 3 veces más elevada (Kroning et al., 2017). Las cifras aumentan un 65% en el caso de la depresión, siendo en muchos casos causada por la deficiencia de la atención sanitaria primordial en un sistema sanitario heteronormativo (Newman & Duma, 2014). Doctores como Money y Hurtado apuntan que para evitar todo esto apremian la obligación de que asistan a tempranas edades los menores con trastorno de identidad de género a las correspondientes consultas.

Clarificar como en la nueva Ley 4/2023, en su artículo 52, se establece una estrategia de tipo estatal a favor de la inclusión de las personas trans que incorpora actuaciones positivas y prioritaria de las personas trans en el ámbito sanitario, que incluye estudios en salud y lo psicosocial bajo sistema de seguimiento y evaluación, que detalla a las Cortes Generales. De la misma manera, a través del artículo 16, se promoverá y orientará la formación de los profesionales de sanidad en conocimiento y respeto hacia las necesidades específicas de personas LGTBI+.

7.2 Ámbito sociocultural

Otro punto conveniente de nuestro estudio de la realidad trans en los ámbitos de la vida humana es el relacionado con lo cultural y social. Trataremos la problemática social y cultural de la sociedad sustentada en el no reconocimiento de las identidades de género cuyo resultado concluye en la falta de aceptación y desigualdad.

Según el mismo autor, Rodríguez (2001) contempla que el orden social se clasifica como asimétrico clasista, etnocéntrico, misógino, homófono y transfobo, en el que toda persona que se aleje de este modelo androcéntrico es sujeto de discriminación e infravaloración, como es el caso de las personas procedentes de diferentes etnias, mujeres, transexuales y homosexuales (p.244). Por lo tanto, la oposición social a las personas transexuales está extremadamente arraigada en nuestra cultura y sociedad, que se basa en la noción de que el par binario de hombre-pene, asociado a la masculinidad y mujer-vagina asociado a la feminidad, es inmutable (Rodríguez, 2001).

Otros estudios socioculturales revelan que, los hombres heterosexuales manejan una mayor hostilidad hacia el colectivo trans a diferencia de las mujeres heterosexuales, involucrando ante este caso una mayor contradicción entre las relaciones efecto sexuales diversas, es la percepción de intimidación hacia la personalidad masculina que se enfrenta a los roles costumbristas de identidad de género, orientación sexual y roles de género (Bernat et al., 2001).

Respecto a nuestro ordenamiento jurídico, en España en la Ley 4/2023, en su artículo 25, se manifiesta las medidas en el escenario cultural, cuyas disposiciones adoptan la visibilización del proceso respetuoso de la diversidad. Indicar su artículo 53 de esta misma ley como el de colaboración de las personas trans, que incluye promover la participación en la elaboración y ejecución de las políticas de las personas afectadas.

Según las Administraciones Públicas (Ley 4/2023) se promoverán la integración, recursos comunitarios y espacios dirigidos a personas mayores, capacidad o situación de dependencia, la inmigración, menores y jóvenes LGTB y en situación de sinhogarismo (art. 32, 71, 72 y 73). En ello, se establece en su artículo sesenta y ocho, el derecho de las víctimas de violencia a la asistencia especializada e integral que se centrará en la

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

orientación jurídica psicológica, información y orientación de sus derechos y servicio traducción, entre otros.

7.3 Ámbito laboral

Esta sección pone en relieve unos de los aspectos más importantes de la vida de las personas, el empleo. Se aportarán las dificultades y retos generales que existen con respecto al colectivo minoritario que venimos perfilando en la búsqueda, acceso y en el propio entorno laboral.

Para Gómez y Esteva (2006: 65) las personas transexuales buscan realmente oficios que generen el suficiente dinero para poder sufragar costosos los tratamientos estéticos, hormonales y quirúrgicos al carecer de apoyos familiares, lo que motiva situaciones de marginalidad como escenarios de prostitución.

En numerosas ocasiones detienen años de preparación académica y profesional para comenzar el proceso de cambio debido a la preocupación por el repudio y los posibles problemas, en consecuencia junto con el ostracismo social y estas dificultades de desarrollo formativo laboral llevan a un mayor riesgo de exclusión social hacia trabajos marginales (Barquero. et al., 2004. p. 9-20).

Teniendo en cuenta la experiencia laboral los estudios de Blandom (2015) mantienen que las personas transexuales buscan empleo en sectores específicos que sean LGTB friendly o con características compatibles con el colectivo, lo que conlleva una segregación laboral. Otro testimonio significativo son los analizados por Gabriel y Herranz (2017) en los que las críticas sufridas derivan una necesidad de cambiar sus comportamientos para ser aceptados, lo que produce un ocultamiento preventivo durante las relaciones laborales de la propia identidad.

Según la nueva Ley 4/2023, las personas trans tienen más dificultades para encontrar empleo, siendo el 42% personas que han sufrido discriminación mientras buscaban activamente. Según BOE (Ley 4/2023) se estima que un 37% de las personas transexuales se encontraba en situación de paro frente a un 26% nacional del año 2012. Además, se advertía que 1 de cada 3 personas subsiste con alrededor de 600 euros mensuales, constituyendo un 48% de la misma población en ejercicio de prostitución.

Siguiendo en la línea de la nueva ley, en su artículo 14, destaca como medida para asegurarse de que las personas sean tratadas por igual en función de su identidad sexual u orientación, una formación especializada para el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En su artículo 15 la nueva ley trans inserta en empresas de más de 50 personas trabajadoras, la incorporación de una serie de medidas deliberadas, incluido un proyecto de atención en caso de violencia o acoso, para conseguir la igualdad real de personas LGTB+.

7.4 Ámbito ocio y deporte

Iniciaremos este apartado estudiando la incorporación de lxs atletas transexuales en los eventos deportivos, así como las actividades en el tiempo libre. Encaminamos esta parte al acceso, participación, inclusión, regulación e implicaciones físico-deportivas y del ocio de la minoría investigada.

Cabe señalar que en 2016 aparece por primera vez en el Comité Olímpico Internacional (COI) la normativa que permite a les Atletas transexuales participan en competencias olímpicas, sin tener que efectuar una cirugía de cambio de sexo con unos niveles de testosterona inferiores diez nanogramos por cada litro de sangre (Santos, 2016).

Algunos aspectos importantes con respecto a la identidad de género o sexual y a la orientación sexual que se identifican como estereotipos son los aspectos relacionados con el vestuario, los cuerpos fuertes atribuidos a los hombres y los movimientos estéticos y delicados que se las atribuye a las mujeres, de esta manera situamos códigos heteronormativos dentro del deporte debido a las influencias a nivel mundial por las culturas, norma y religión (Castelar y Lozano, 2018).

Por otra parte, la Ley 4/2023 en su artículo 12, sobre el aprendizaje del personal de Administraciones Públicas incluye al deporte y el ocio como escenario de competencias en formación continua e inicial de los trabajadores en lo que se refiere a personas LGTB+ en la orientación sexual, diversidad, familiar, de género, igualdad y no discriminación.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Cabe mencionar que en esta misma ley en su artículo 25, considera como finalidad la debida aplicación de la justicia de admisión para los correspondientes requisitos de permanencia y acceso en lugares públicos y su disfrute de los servicios que estos ofrecen, sin que se limite por motivos de expresión de género, características sexuales, orientación o identidad sexual.

Continuando en el ámbito del ocio se impulsarán en el artículo veinticinco la existencia de fondos documentales de temática LGTB por razón de respeto hacia el colectivo y tratamiento no discriminatorio.

En materia deportiva el BOE (Ley 4/2023) deja en manos del Consejo Superior de Deporte la promoción de los valores de inclusión y de respeto a la diversidad en este mismo ámbito. En consecuencia, las prácticas, eventos y competiciones deportivas en el deporte federado serán reguladas bajo la normativa específica aplicable, nacional, e internacional, que evitan ventajas competitivas, contrarias al principio de igualdad, como la lucha contra el dopaje (art.26).

Otros aspectos esenciales dentro de esta Ley, son los referidos en la disposición final octava, en concreto la modificación de la Ley 19/2007, de los que destacan la introducción y exhibición de pancartas, banderas u otros símbolos que inciten violencia hacia el sexo, la identidad, orientación sexual o la expresión características sexuales.

7.5 Ámbito educativo

Los centros educativos son lugares de adquisición de competencias y habilidades, que facilitan el acceso al mercado laboral y donde la persona logra cierto estatus, pero para las personas trans puede ser un entorno hostil donde puede ocurrir acoso o bullying. En correspondencia en este apartado se compartirá la realidad de esta minoría en la educación y su inclusión.

Según Pichardo y Stefano (2015) desde la Organización Internacional de Jóvenes y Estudiantes LGBTQI+ se anuncia que el espacio educativo es uno de los más hostiles, señalando que el 61% de los jóvenes europeos pertenecientes al colectivo han sufrido discriminación o prejuicios durante los años escolares. Otro estudio realizado por

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

FELGTB (2020) confirma que un 43% de los transexuales han tenido que soportar algún tipo de bullying en su lugar de estudio y afirma que los centros educativos no sofocaron el acoso de las personas estudiadas (Sonlleva et al., 2021).

Desde su experiencia García (2021) alega que en los diversos libros de texto, como en conocimiento del medio, se habla del aparato reproductor femenino y masculino entendiendo que los niños tienen pene y las niñas tienen vulva, por lo que se invisibiliza todes aquellos transexuales que no se sienten que esta afirmación los describe.

La falta de educación preliminar por parte de los educadores especializados en la Educación Primaria acerca de la inclusión de la diversidad sexo genérica y el deficit de su función frente a prejuicios o comportamientos discriminatorio hacia el alumnado no heteronormativo y los crecientes casos de bullying LGTB+ fóbicos en centros de enseñanza apuntan a una urgente sensibilización y formación, tanto de la propia comunidad escolar como de la familia como núcleos más directos de los más jóvenes (Sánchez, 2021).

En cualquier caso, la Ley 4/2023 en su Capítulo II creó una combinación de leyes y reglamentos para avanzar en la materia de la igualdad real de las personas LGTB, con respecto a los distintos ámbitos como es el de la educación. En su artículo 12 se establece la formación de los profesionales de las Administraciones Públicas que garantiza la adecuada sensibilización en el ámbito educativo. De este modo, en su artículo 18 se apoyarán las campañas para educar a las personas sobre la sexualidad y la reproducción, así como los esfuerzos para identificar tempranamente las ETS, en especial campañas de desestigmatización de las personas con VIH, acercándose a la población juvenil.

En materia de deberes de las Administraciones educativas en su artículo 21 (Ley 4/2023) se evidencian los cambios que promoverán la aplicación de protocolos para la prevención del ciberacoso y del acoso en la escuela en el funcionamiento de los centros de educación. Simultáneamente en el artículo se impulsa la adopción de planes de coeducación y formación del personal docente en diversidad de género, sexual, y sobre los distintos modelo de familia LGTB+, con su correspondiente inspección.

8. EFECTOS SOCIALES

Una vez analizada la situación dentro de este colectivo en los diferentes ámbitos humanos, debemos diferenciar el tratamiento hacia el mismo por parte de las personas externas a él. En otras palabras, se estudiará la influencia o efecto en la sociedad, que ha ocasionado la nueva Ley 4/2023 y que recae en forma de consecuencias como la discriminación, entre otros, sobre el colectivo que venimos estudiando.

Para indagar en este tratamiento se cree conveniente discernir las corrientes contrarias, argumentos de los medios de comunicación y el ámbito político, para así a continuación, desmitificar los juicios contra el colectivo trans más recurrentes de nuestra sociedad tras la aprobación de la promulgada ley.

8.1 Opinión pública contraria

8.1.1 Corrientes contrarias: Feminismo trans excluyente

¿A quién le pertenece el feminismo? O bien ¿qué lugar ocupan las personas trans en los feminismos? Son algunas de las cuestiones de la agenda feminista que han cobrado especial controversia en los últimos tiempos y en particular con la creación de la nueva Ley 4/2023.

No obstante, para Fernández Chagoya (2001) la principal característica de la corriente trans excluyente (TERFS) supone la existencia de una “biología de la mujer”, en la que nuestros genitales (específicamente la vulva) son la esencia de nuestra condición histórica, lo que da lugar a naturalizar la clase social oprimida. En otras palabras, el mismo autor señala que para esta corriente feminista los cuerpos con vagina políticamente asignados al sexo mujer y socializados desde lo femenino, daría lugar a defender nuestro lugar natural en la clase social mujeres por lo que se evidencia la existencia de un beneficio de la clase social hombres también conocida como clase opresora bajo un sistema patriarcal.

Durante los primeros avances de la Ley a través de la investigación de Pavía (2022) se corroboran las diferentes opiniones TERFS en la red social Twitter con hashtags como:

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

#Contra El Borrador De Las Mujeres, #DelirioQueer o #Ser Mujer EsUnSentimiento, entre otros. En estos se considera que la integración de las personas transexuales a la lucha feminista es antinatural, negando la influencia cultural y social para conformar una lección sexual y apelando a los tributos maternos como la gestación y menstruación. Asimismo, se refuerza la idea de la expulsión de las mujeres cisgénero de la lucha feminista y el “peligro” que las nuevas políticas puedan correr para los problemas “propios de las mujeres”.

Por su parte, las marchas feministas 8M en España en el año 2023 se han celebrado con una paralela contra manifestación oficial ese reflejo del sector TERF. Asimismo, distintas jóvenes activistas como Patricia Bilbao protestaron contra la Ley Trans frente a la ministra de Igualdad, Irene Montero, en la Universidad Complutense de Madrid. Siendo este uno de los muchos ejemplos de discurso de odio hacia las personas trans, diferenciándose definiciones como la percepción individual, identidad y sentimiento (Díaz Carrascal, 2023).

Con respecto a la ley en el año 2022 un grupo de mujeres pertenecientes a organizaciones feministas acudieron al Congreso de los Diputados con un total de 24 enmiendas de la Ley Trans. Entre ellas destaca la conciencia de defender las categorías deportivas femeninas, que para estas interfieren en muchos derechos conquistados por las mujeres cisgénero. En materia educativa infantil proponen que el cambio de sexo registral en menores esté sujeto a requisitos jurisprudenciales y advierten sobre el miedo a la pérdida de la patria potestad por la negación de los padres del “autodiagnóstico” del menor (Sánchez, 2022).

8.1.2 Argumentario político desde posiciones conservadoras y ultraconservadoras

El cuestionamiento en los últimos años de las orientaciones sexuales, identidad de género y todo aquello que desborda el sistema binario, junto con una creciente violencia hacia el colectivo presente en los medios y una aparición ascendente de una doctrina tradicional como es la de la extrema derecha ha provocado que las personas transexuales y transgénero se encuentren como foco de un debate político y social, que ha ultimado en una proposición jurídica de este colectivo.

El vicepresidente político de Vox, Jorge Buxade Advierten que la Ley Trans es antihumano y anticonstitucional incidiendo en la inexistencia de discriminación hacia los transexuales y en el posicionamiento del colectivo LGTBI+ como un estatus privilegiado en la sociedad española. Además, advierten de la gravedad en el que los menores puedan cambiar de sexo sin conocimiento de sus padres (Loureiro, 2021).

Vox presentó ante el Tribunal Constitucional un recurso contra la totalidad de la letra trans. Entre sus precisas además de los mencionados anteriormente, consideran que se infringe la legalidad penal y la seguridad jurídica de las mujeres, así como el derecho a la igualdad y libertad de expresión. En esta misma línea el Partido Popular alega que la ley es inconstitucional y por ello, se une con Vox con el recurso contra la Ley (Riveiro, 2023).

Hay que destacar que un año antes de la aprobación de la Ley Trans, el PP y VOX se posicionaron en contra de esta ley, en varias ponencias, identificando a las personas trans como personas con trastornos mentales tales como la depresión, a pesar de que la Organización Mundial de la Salud dejó de considerar de esta forma en 2018. Los ponentes niegan la identidad de género en la infancia, Así como la realidad constatada en estadísticas sobre los índices altos de desempleo y altas tasas de suicidio por parte de las personas trans (Diez, 2023). Asimismo, Vox argumenta que el sexo determina la personalidad, si el cerebro y el cuerpo no están de acuerdo sería necesaria una terapia de conversión.

8.1.3 Tratamiento de los medios de comunicación

Se considera que en esta sección debemos diferenciar en materia de discriminación hacia el colectivo trans, tanto la propia ética de los distintos medios de comunicación incluyendo medios considerados como sociales, como las noticias o aspectos que consideramos de un mayor impacto durante y tras la aprobación de la Ley 4/2023. En otras palabras, se precisarán la deontología en las nuevas tecnologías de la información y la influencia en la comunicación y el propio contenido ciudadano, acercándonos así a

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

la realidad del colectivo que venimos estudiando y vislumbrando posibles efectos sociales.

En una primera instancia, debemos aludir a las cuantiosas noticias antagónicas a la Ley Trans, que incluso antes de la aprobación de la misma han sido divulgadas. “Colapso en el Registro Civil por hombres que piden el cambio de sexo” son algunos de los titulares que circulan entre periódicos, revistas, redes sociales, noticiarios y otros medios de transmisión de la comunicación. Entre sus razonamientos llama la atención un extremo número de solicitudes de hombres que se quieren registrar como mujeres, lo que supone una afirmación de fraude de la ley por parte de estas personas y una carencia de mecánica de detección por parte de lxs funcionarios (La Razón, 2023).

Todo ello, deja entrever la validez de estas afirmaciones al no estar promulgada la Ley 4/2023 en el momento de publicación de las diferentes noticias. Por su parte, las crónicas difundidas tras la aprobación de la ley no cuentan con ninguna estadística empírica verificable de las propias comunidades autónomas donde se llevan a cabo las solicitudes de registro, sino que por lo general son los “testimonios” de funcionarios del registro civil (The Objective, 2023).

En esta misma línea de autodeterminación de género, podemos reseñar a modo de ejemplo, el caso de uno de los influencers más seguidos de España, Naim Derrechi, ya que fue noticia en varios medios de comunicación españoles, por admitir públicamente, a través de sus redes sociales, su decisión de cambio de sexo legal a razón de considerar que las mujeres tienen más privilegio que los hombres. El influencer mallorquín hizo viral entre los más jóvenes las desventajas de ser hombre ante la legislación, meses antes de la promulgación de la Ley 4/2023 afirmando ser mujer y haber tramitado la solicitud, en el momento en el que la Ley Trans estaba aún en proceso parlamentario (El Mundo, 2022).

Durante las declaraciones de Naím la ley no había entrado en vigor, por ende él hubiera necesitado un diagnóstico de trastorno de identidad de género bajo un informe médico o psicológico y por supuesto un tratamiento hormonal de al menos dos años.

El tiktoker señalaba que podrían cambiarse otra vez de identidad de género a los seis meses, pero realmente el trámite para volver a la identidad previa se realiza mediante

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

una resolución de tipo judicial, evitando así el fraude de la ley, según su artículo 47 en la Ley 4/2023. En consecuencia, como figura pública emerge cierto grado de afectación de los juicios emitidos por el Instagramer entre los más jóvenes, probablemente perpetuando la exclusión a este colectivo.

8.2 Desmitificación de la transexualidad. Principales argumentos

Una vez analizados varios de los argumentos más polémicos que circulan antes de la aprobación de la Ley 4/2023 y tras la misma. De igual importancia corresponde inferir e interpretar los diferentes razonamientos (contrarios) vinculados a los conceptos identitarios de la transexualidad, como la disforia de género e ideología de género, entre otros.

8.2.1 Autodeterminación de género

La preocupación por la autodeterminación de género en menores de dieciséis años, la supuesta experimentación clínica y la educación en menores basada en el “adoctrinamiento” de la ideología de género son algunos de los argumentos más extendidos en lo que se refiere a lxs jóvenes transexuales. Por un lado, su razonamiento se basa en la utilización de la educación como motor de presión social hacia lxs más jóvenes. Por otro lado, aseguran que el bloqueo del desarrollo hormonal en menores sanos puede sucumbir a situaciones de acoso. En tal sentido aparecen proposiciones como terapias en pediatría haciendo referencia aún a su posición por motivo de su orientación sexual, es decir mantienen a las personas transexuales como “sospechosas de ser homosexuales”.

Pero realmente la Academia Americana de Pediatría (2019) señala que alrededor de los cuatro años lxs niñxs tienen una visión estable de su propia identidad de género, sabiendo cuáles son las conductas del rol de género. Además, alrededor de esta edad es cuando lxs niñxs cuya identidad de género es diversa conocen de una forma tan clara su propio género como el caso de los niños afines a su sexo al nacer. Significativamente la expresión de género puede estar influenciada por la identificación con las personas de su vida o los estereotipos.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Según se recoge en el argumentario de La Confluencia Movimiento Feminista (2021) entre las consecuencias de esa autodeterminación de género se encuentra el borrado de las mujeres desde el castellano vaciando significados como el de vagina, madre o mujer embarazada. Otros efectos del argumentario es la ocupación de cuotas reservadas al sexo femenino por varones que se autoidentifican como mujeres. Además en su ideario se identifica el fraude jurídico de varones identificados como mujeres como algo que afecta severamente a la población femenina.

¿Pero hay realmente un borrado de las mujeres cis si existe la autodeterminación de género? Según la Organización Mundial de la Salud las mujeres y hombres trans conforman entre el 0,4 y 0,5 de la población, siendo en España en el año 2022 entre 14.000 y 25.000 personas. En segundo lugar, del mismo modo que las mujeres de clase baja o mujeres racializadas, las específicas por ser trans (Prats, 2023). En definitiva es prácticamente imposible que las mujeres sean borradas, no se acabaría con la lucha global feminista.

8.2.2 Inclusión vs discriminación. La importancia de la interseccionalidad

Para Aguacil & Rodríguez (2021) manifiestan que al igual que cualquier otro grupo social, el colectivo LGTB+ está atravesado por otros ejes de opresión como la clase social, racialización, discapacidad y el género, entre otros muchos. Los mismos autores revelan por ello, que atender solo a la característica de pertenencia del colectivo, resulta insuficiente y es relevante el manifiesto de la inclusión en materia de discriminación múltiple e interseccional. En este sentido encontramos en la Ley 4/2023 estas consideraciones atendiendo la interseccionalidad de: personas menores de edad, con discapacidad, situación de dependencia, personas extranjeras, mayores y personas en el ámbito rural (Capítulo III).

El proyecto trans respeto versus transfobia (2021) en el mundo, ha desvelado que entre 2008 y 2021 han sido asesinadas un total de cuatro mil cuarenta y dos personas trans y de género diverso. Pero, ¿Qué provoca transfobia? Entre los principales motivos del concepto señalamos la desinformación sobre roles de género y el miedo a la ruptura de lo tradicional y desconocido, a lo que transgrede las normas sociales afectadas sobre la orientación sexual, el sexo y género (Amnistía internacional, 2023).

Además lo que para muchos no es transfobia, para el propio colectivo es un claro ejemplo de esta. Pongamos por caso, la forma intencionada y repetida de llamar a una persona con el nombre equivocado, también conocido como Dead naming, o utilizar pronombres no adecuados (malgenerizar), son ejemplos de daño y odio hacia las personas trans y no binarias (Torrice, 2022). Declarar públicamente o “sacar del armario” a una persona trans sin su consentimiento o hacer referencia a no tener una “apariencia de persona trans” (rasgos físicos asociados a lo masculino o femenino hegemónico) dañan emocionalmente y niegan la integridad de sus identidades (Carmona, 2020).

De suma, muchas personas pueden haber aprendido estereotipos asociados a las personas trans y no binarias desde la escuela, la religión, la propia televisión, el cine y medios de comunicación que incluyen imágenes de personas del colectivo negativas o que fingen su inexistencia.

8.2.3 Espacios públicos

En las instituciones y en la calle, espacios dominados por el heteropatriarcado, el acoso sexual se ejerce de forma predominante hacia las mujeres. En el caso de las mujeres transexuales la mayoría de las manifestaciones de acoso sexual son similares a las que se enfrentan las mujeres cisgénero. La mayoría de estos actos discriminatorios atienden de forma directa contra las identidades de género por lo que estaríamos ante un acoso sexual transfóbico (Alvarado, 2021).

Otros mitos que perpetúan la estigmatización del colectivo trans son los que se acercan al acceso e inclusión de estas en los baños y aseos públicos. Sin duda es un punto focal de debate en la actualidad considerando que muchas personas suponen que existe un peligro en la seguridad y forzando a que estas usen baños separados. Usar baños privados reforzaría el aislamiento y estereotipos dañinos de la población hacia estas personas y es que después de todo las investigaciones mantienen que no ha aumentado los incidentes de personas transgénero o transexuales por tener acceso a los baños (National Center for Transgender Equality, 2016).

8.2.4 Estereotipos de género

En último lugar, al analizar los estereotipos en relación con la orientación sexual y la diversidad de género se puede afirmar que existe una mayor carga de los mismos sobre el colectivo transexual. Los prejuicios más comunes giran en torno a la promiscuidad como atributo principal y a la operación de los genitales como la meta esencial del colectivo. A su vez, entre los errores más comunes destaca La confusión conceptual entre travestismo, transexual y drag queen y una relación del colectivo hacia el mundo de la drogadicción y prostitución. En cambio, los hombres transexuales están en menor medida estereotipados, principalmente a causa de su invisibilidad dentro de la sociedad y los roles de género presentes en las mujeres transexuales (Al Isidro & Álvarez, 2016).

A fin de derribar estos estereotipos en los ámbitos de la vida de las personas se hace necesario diseñar una intervención integral tanto en la sociedad, en la familia, en la educación social, sanidad, servicios sociales instituciones y medios de comunicación, bajo el lanzamiento de campañas que muestren la realidad LGTB+, a fin de conseguir en el mayor grado posible su integración.

9. METODOLOGÍA

9.1 Diseño de la investigación

Para dar respuesta a los efectos de la legislación sumadas a las dificultades tanto externas como internas de las personas transexuales en el ambiente social. La presente investigación que se expone es de corte cualitativo y alberga entrevistas como método.

Consideramos instrumento base de este proyecto a la metodología cualitativa puesto que se caracteriza como un proceso de indagación riguroso bajo la realización de la descripción detallada de la realidad y que incorpora las voces de los propios participantes (Pérez, 1994).

Por añadidura este tipo de estrategia destaca por acercarse a la persona estudiada y engloba la capacidad sensitiva del investigador lo que conduce a abordar y contextualizar los descubrimientos, experiencias y perspectivas de las personas (Sardin, 2003). En este sentido, se ahonda en el fenómeno de concienciación social permitiendo

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

acceder al complejo contexto y su interacción social lo que autoriza a reconstruir la realidad en distintos ámbitos de la vida humana, en este caso el de las personas transexuales.

Como se ha mencionado con anterioridad, se interviene a través de entrevistas como estrategia cualitativa debido a que esta atiende a la comprensión de aspectos de vida, experiencia bajo la perspectiva de los informantes y en función de su contexto social (Taylor y Bogan, 1986).

9.2 Participantes

Debemos definir cuáles son los individuos seleccionados para el estudio. Para ello clasificamos a los participantes en dos diferentes perfiles: persona perteneciente al colectivo trans y tres profesionales que intervienen socialmente sobre el colectivo estudiado.

En primer lugar se realiza una entrevista a una mujer perteneciente al colectivo trans. Además debemos indicar su profesión como trabajadora sexual y su situación de extranjería como variables significativas para el trabajo social y para la propia Ley 4/2023 de pertenencia a la protección de los derechos de personas LGTBI+ en situaciones especiales (art. 72).

En segundo lugar, se implementaron tres entrevistas con profesionales de muy diferente índole por lo que debemos efectuar una correcta descripción de ciertos criterios que creemos importantes como la profesión, intervención y entidad, bajo el anonimato.

Para garantizar esta confidencialidad con respecto a la protección de datos de carácter personal la opinión de los entrevistados se analizará bajo una nomenclatura anónima, dando a cada persona el nombre de informante, tras un número asignado aleatoriamente (ejemplo: Informante 2). Por tanto dentro del perfil de experto se distingue:

- Informante 1: Trabajadora Social de entidad de atención básica.
- Informante 2: Trabajadorx Social de entidad de Atención a personas vinculadx al ejercicio de la prostitución.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

- Informante 3: Activista por los derechos LGTB y técnica del área LGTBI en el ámbito laboral de una Entidad sindical.

9.3 Procedimiento de investigación y procedimiento de análisis

Partiendo de una metodología cualitativa con entrevistas, este trabajo se distribuye en dos partes. Para alcanzar los objetivos planteados se ha recurrido a una entrevista en profundidad que desemboca en la etnografía corporal y entrevistas semiestructuradas.

Por un lado, estimamos necesaria la entrevista en profundidad por su carácter de estudio sobre representaciones sociales de forma personalizada y en una amplia gama de escenarios es decir, todo el conjunto de estereotipos, códigos, sistema de normas, trayectorias vitales, creencias perjudiciales y valores asumidos de la sociedad (Alonso, 1994).

Asimismo, los estudios etnográficos son utilizados por lo general junto a estrategias como la entrevista en profundidad, anteriormente menciona, con el propósito de estudiar la interpretación holística de un fenómeno, así como se ha ocupado de la comprensión de las relaciones sociales y de las conductas de las personas en lo que tiene que ver con instituciones ya sea de la salud, sociales o de justicia (Amezcuca, 2016).

En este caso utilizaremos la etnografía corporal a partir de esta entrevista en profundidad para alcanzar un mapa de la configuración cognitiva y vivencial de una mujer del colectivo trans. Lo que permitirá a través de una historia real facilitar la comprensión de los patrones de relaciones sociales, interacciones o construcciones en las que se ha visto envuelta, atendiendo por supuesto a la legislación española en la que se enmarca su historia.

A través de esta entrevista en profundidad bajo un guión de preguntas semiestructuradas (véase anexo 1), en el que se plasma los cinco bloques temáticos, se atendió a las dimensiones esenciales para la investigación. Este modelo de entrevista, en el que el sujeto ocupa un lugar protagonista, nos permite estudiar el entorno y la interpretación de

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

la persona entrevistada poniendo énfasis en fenómenos sociales y también permite adaptarse a nuevas cuestiones que surjan por el devenir de la conversación (Toscano, 2009).

La autorización por escrito del protagonista para participar en la investigación fue confirmada durante la investigación, realizándose de forma telemática. En la fase de interpretación de la entrevista, como se ha mencionado con anterioridad, una vez recogida la información y transcrita se comenzó el análisis de esta. La entrevista se desarrolló en base a los siguientes bloques temáticos con sus correspondientes subtemas divididos (Tabla 1).

TEMAS	SUBTEMAS
Niñez, adolescencia y entorno social	Influencia de la familia, educación, social, gustos y preferencias, bullying, educación afectivo sexual
Identidad de género y proceso de transición	Salida del armario, Identidad, disforia de género, proceso, autodeterminación de género, estereotipos, reacción social y aceptación, conducta y sentimientos
Accesos y Discriminación	Acceso, discriminación y amenaza en los principales ámbitos de la vida humana
Acceso al mundo laboral/ profesional	Dificultades de acceso al empleo, discriminación laboral, aceptación social profesión
Ley y efectos sociales	Percepción e impacto, tratamiento de los medios de comunicación, interacción, situación futura

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, en la segunda parte de la investigación se señala la pertinencia de un total de tres entrevistas semiestructuradas en formato individual hacia profesionales (véase Anexo 2). Al contrario que las entrevistas estructuradas las entrevistas semiestructuradas son más flexibles y abiertas lo que permite un mayor grado de libertad en las respuestas y de interpretación de los datos (Lopezosa, 2020).

Además este tipo de entrevistas son un instrumento capaz de adaptarse a diversas personalidades de cada sujeto y su experiencia (Corbetta, 2003, p.72-73). Lo que hace un método idóneo ante este caso, con distintos profesionales que atienden al colectivo LGTB, pero muy diferentes entre sí en cuanto a su profesión, intervención y práctica.

Las cuestiones establecidas se dividieron en tres bloques temáticos atendiendo a las preguntas más relevantes del estudio. Por supuesto estas estaban adaptadas a la situación, ámbito y profesión y se verificó el consentimiento de las entrevistadas a participar en la investigación.

En la fase de entrevistas se debe indicar que dos de las entrevistas fueron de forma presencial en las entidades de los propios participantes del trabajo social mientras que la entrevista hacia la activista se realizó de manera telemática. Tras la recogida de información a través de grabaciones, se transcribieron los resultados obtenidos y seleccionaron los de mayor relevancia.

Para la interpretación de las entrevistas se ha establecido una comparación entre las mismas examinando tanto las coincidencias como las discrepancias. Cabe destacar la relevancia de ciertas cuestiones que los participantes manifiestan de forma similar entre sí. Por lo que se atiende a una estructura de seis categorías y cuatro subcategorías: (1) Experiencia profesional: (1.1) Entidad, labor y funciones, (1.2) Intervenciones específicas con el colectivo. (2) Principales ámbitos de rechazo. (3) Rechazo o discriminación laboral. (4) Necesidad de la Ley Trans. (5) Percepción e impacto de las voces en contra. (6) Papel profesional y propuestas de mejora: (6.1) Desarrollo profesional en la atención a las personas transexuales, (6.2) Mejoras en la integración social de las personas transexuales.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Finalmente cabe mencionar la cumplimentación del Código Deontológico del Trabajo Social hacia los entrevistados Con principios como la confidencialidad, anonimato y uso responsable de la información obtenida.

9.4 Limitaciones

Todavía cabe revelar los aspectos que quedan fuera de la cobertura de la investigación del presente Trabajo de Fin de Grado. Se debe tener en cuenta el alcance y dificultad que existe al medir la razón por la que algo sucede (rechazo y discriminación hacia el colectivo) y su descripción (el posible impacto social) que conlleva una ley.

Entre otras limitaciones destaca la dificultad existente en el análisis de perfiles profesionales tan dispares entre sí. Es preciso evidenciar, los tres diversos tipos de intervención hacia el objeto de estudio que venimos analizando, su labor en la entidad en la que desempeñan su profesión y verdaderamente el variado perfil al que atienden dentro de la misma.

10. RESULTADOS

En este capítulo se llevará a cabo el análisis de los datos en dos partes, con base en las categorías sugeridas y los temas ajustados en la sección metodológica.

10.1 Etnografía corporal

Niñez, adolescencia y entorno social

Nací hace veintiocho años en el seno de una familia tradicional en Venezuela. Allí viví con mis padres junto a mi hermana y mis dos hermanos. La religión formaba parte de mi familia, acudían cada domingo a misa y bendecimos la mesa cada día. Aún recuerdo cuando mi madre nos ponía en la cama de rodillas para pedirle a Dios por nuestras almas.

Primero en la escuela cuando tenía como ocho años me llamaban “maricón”, “mamaguevo”, “mariquita” en cada esquina. Lo gracioso de todo esto es que yo no sabía lo que era, naturalmente yo no sabía el significado de esas palabras, que a juzgar por sus caras era algo terrible.

Desde pequeña empecé a robarle la ropa a mi hermana, me encantaban sus vestidos cortos y me maquillaba con los cosméticos de mi madre. Además le robaba sus tacones para verme linda. Esas tardes cuando mi madre y mi hermana se iban de paseo y mis hermanos y mi padre iban a la cancha de fútbol, yo me quedaba en casa, ponía música en el cuarto de mis hermanas y bailaba frente al espejo.

Para mí todos los principios son complicados. Cuando tenía dieciséis años me cambié de instituto y decidí empezar una nueva vida y salir del armario como homosexual. Al principio salí con mis compañeras de entonces y ellas lo aceptaron. Mis hermanos también lo llevaban muy bien supongo que eran más jóvenes. Al salir del armario con mi madre se molestó, los primeros meses fuera donde fuera se avergonzaba de mí, En la Iglesia, por la calle, sentía miedo de ser como soy. Me gustan los chicos ¿y qué? ¿A ella también no? Ni siquiera tuve la oportunidad de contárselo a mi padre, mi madre se lo dijo directamente y simplemente él miraba hacia otro lado. Mi madre me dejó de hablar durante unas semanas pero mi padre durante meses.

Identidad de género y proceso de transición

Cuando crecí y me di cuenta de que mis padres no me iban a creer como soy así que dejé de esconderse simplemente tuve la suerte de tener bastantes amigos del colectivo que me apoyaban y aceptaban junto con mis hermanos. Así que un día mis amigos y yo decidimos ir a otra ciudad a una discoteca. En la que había bastantes mujeres transexuales. Me sentí como en casa, quería vestirme como ellas, ser así de guapa. Esa misma noche mis amigos y yo tuvimos que salir corriendo de la puerta de la discoteca porque vinieron varios hombres, las tiraron del pelo y las pegaron. Para mí esa situación fue todo un shock, pensé que era algo muy difícil y tenía muchísimo miedo por lo que dirán y sobre todo por las amenazas en la calle, pero estaba segura, necesitaba ser yo misma.

Después cuando vine a España comenzó mi transición con dieciocho años. Me tomó muchísimo tiempo, probablemente desde que una de mis amigas me habló de la transexualidad, y su proceso, cuando tenía 14 o 15 años. Yo ya sabía mi nombre pero es muy diferente la situación y la diversidad que hay aquí en España a la de Venezuela.

Lo primero que hice al llegar aquí fue preguntarle a mi amiga por sus hormonas y ella me las dio y me aseguró que iba a tener la piel más suave y más pecho pero también me dijo que podía ir a la endocrina. Al principio todo era muy complejo y con la ayuda de mi mejor amiga junto con la asociación especializada, realmente me ayudaron muchísimo. Sobre todo con mi profesión con la información, pruebas médicas y preservativos. Creo que realmente quién más me ayudó con mis propios sentimientos, aceptación y disforia fue mi mejor amiga. Ella me ayudó a intentar salir de la prostitución e intentó ayudarme a hacer algún curso en la Cámara de Comercio, pero necesito el dinero.

A día de hoy he recibido hormonas *Androcur* y parches bajo prescripción médica y me he operado los senos pero no me he operado los genitales porque siento que en mi profesión no tendría cabida. Realmente yo he nacido siendo mujer, al igual que naces siendo lesbiana, no te haces mujer, lo eres De hecho yo me siento muy cómoda diciendo que soy una mujer trans, Allá por donde voy si lo tengo que decir lo digo, realmente

quiero cambiarme mi nombre cuanto antes, supongo que cada uno hace su viaje como quiere.

Mi madre a fecha de hoy no me ha visto, no ha visto mi proceso ni lo que soy ahora y lo que siempre he sido. Llevo años sin volver a mi país pero si hablamos por teléfono. Sin embargo con mi padre no tengo ningún tipo de relación, no hablamos y él no quiere opinar nada sobre la situación. Siendo sinceros lo atribuyo a que son padres latinos muy creyentes.

Yo soy como soy, no me arrepiento de absolutamente nada, he perdido muchas cosas pero he ganado muchas otras. Sí que es cierto, que me hubiera gustado recibir más apoyo por parte de mis padres y puestos a pedir que la Ley se hubiera hecho muchísimo antes porque a mí me hubiera gustado cambiarme antes el nombre y comenzar antes con las hormonas pero sobre todo me hubiera gustado empezar cuando era adolescente que ya lo sentía.

Acceso y discriminación

He vivido muchísimas situaciones de amenaza e incluso agresiones físicas. Una vez un chico me pegó por la noche en la calle, justo unos meses después de operarme el pecho y como no tenía papeles no pude ni siquiera denunciar a la policía por lo que había hecho. En esos momentos me sentía acabada, que no valía nada, sentía miedo de salir a la calle.

Por mi profesión viajé a muchísimos lugares de España pero cuando me senté en una ciudad por varios meses, un chico de mi barrio siempre me estaba esperando para llamarme Manolo, “ahí viene la marciana con la antena”, “travesti de mierda”. La cuarta vez le dije que si nos pegábamos y que llamaría la policía y él desapareció de mi vida.

En la capital, en el metro vivió una situación muy parecida pero en este caso con un grupo de chicos que me gritaron hombre y” travelo” y me iban a golpear. Pasé muchísima vergüenza y la gente no sabía absolutamente nada, de hecho vino la policía y decidí no denunciar. Estas amenazas las he vivido muchísimas veces y no quiero más problemas estoy cansada, pero quería que se lo llevaran para que no se lo hicieran a nadie más o al menos creerlo.

No solo he vivido momentos de este tipo en la calle sino también con la policía. En la ciudad donde permanecí más tiempo una vez en la entrada de una discoteca me pidieron el DNI y les comenté que era una chica trans y el policía respondió que él iba a llamar me como ponía en el DNI. Realmente armé un escándalo porque me sentía muy ofendida y el policía siguió llamándome así hasta que me gritó y me dijo que me fuera. Entonces fue cuando vino una policía llamándome por mi antiguo nombre y me preguntó que si quería que le cacheara un hombre o una mujer a lo que le respondí: ¿Te gustaría que te tocaran los pechos un hombre?

Normalmente en el sistema sanitario al no tener el nombre cambiado como tal intentó decirles que por favor me llamen condenado y lo cierto es que normalmente lo cumplen y no hacen ningún tipo de discriminación pero una vez en un centro sanitario del norte de España pedí que me tratarán con mi nombre. Cuando entré a la consulta y se lo volví a pedir directamente el médico me respondió que aquí venían muchísimos hombres con pelo largo y que en mis informes no estaba cambiado por ningún lado. Le comuniqué que era una falta de respeto absoluta a lo que él ni se disculpó y finalmente decidí irme.

Acceso al mundo laboral/ profesional

Con respecto al acceso al mundo laboral tengo que decir que soy trabajadora sexual y realmente veo imposible conseguir un trabajo solamente lo he intentado una vez a través de una amiga cuando yo había realizado un curso de uñas acrílicas. Pero la dueña le dijo a mi amiga sin ni siquiera entrevistarme que no podían meter a personas transexuales en la empresa a lo que yo dije que estaba bien, no quería problemas.

Tengo claro que mi profesión si es una consecuencia al fin y al cabo de de la discriminación por parte de la sociedad y además considero y tengo el miedo de realmente no poder conseguir ningún trabajo. Por ejemplo, si quisiera ser camarera estoy 100% segura y convencida de que no me pondrían de camarera sino lavando platos o algo que no esté cara al público. Pienso que si soy camarera le puede traer problemas al bar, que me echen por ser trans o que la gente en general no me vea bien para estar ahí aunque a mí realmente me da igual lo que piensa la gente. La única forma

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

en la que me veo a mi misma fuera de la profesión que ejerzo ahora es a través de mi propia empresa.

Normalmente aunque yo no he intentado como tal conseguir empleo nada más que una vez existe un mayor acceso a los empleos LGTB friendly como discotecas en Chueca ciertos sitios en los que el empresario forma parte de la comunidad LGTB, entonces ahí sí que considero que podría acceder. Nomás tengo amigas que han intentado meter currículums en muchísimos lugares pero realmente no consiguen ningún trabajo y no han podido salir de ser trabajadoras sexuales.

Ley Trans y efectos sociales

Considero que la Ley Trans es muy necesaria y me encantaría tener una ley así en mi país de origen. Pero también considero que el ámbito político y el ámbito de las mujeres trans excluyentes ha jugado un papel en contra de esta ley y el colectivo.

Sobre todo las voces en contra que más se oyen son la de las feministas cisgéneros que van en contra de las mujeres trans. La realidad es que no tenemos ningún privilegio, de hecho nos discriminan por ser mujeres pero también por ser trans. No tengo vagina y nunca voy a ser madre porque no puedo parir pero ellas tampoco pueden hablar sobre lo que nosotras realmente sentimos como el acoso que sufrimos. Al fin y al cabo somos mujeres

Al fin de cuentas la ley existe, nosotras existimos, les guste o no les guste, que si soy gay soy mujer un maricón, si soy una mujer trans soy un hombre. Nunca lo lograré entender, solo espero que con las nuevas generaciones se salga del armario antes, espero que con nuestra lucha aunque sea desde la calle valga para que los jóvenes reciban más apoyo por parte de sus padres, menos acoso y a que comiencen antes su proceso.

10.2 Análisis de resultados

El siguiente bloque trata de hacer un análisis comparativo entre lxs diferentes profesionales entrevistados bajo los criterios o categorías anteriormente mencionadas. En este bloque vamos a conocer la opinión profesional sobre la intervención con el colectivo trans, el rechazo o discriminación hacia el mismo y como consideran que ha repercutido la Ley Trans en España.

10.2.1 Experiencia profesional

10.2.1.1 Entidad: labor y funciones

Si analizamos en mayor profundidad el desempeño profesional de las entidades de lxs entrevistados obtenemos una muy diferente gama de servicios, población diana y más frecuente.

“Principalmente nos encajamos de ámbito laboral hacia el colectivo LGTB, desarrollando reglamentos sobre negociación colectiva y planes de diversidad en las empresas, protocolos de acoso que contemplan la LGTBfobia en los centros de trabajo e informes de sondeo LGTB” (Informante 3)

“En esta entidad se trabaja con personas vinculadas al ejercicio de prostitución independientemente de la pertenencia al colectivo LGTB, de forma integral a través de una atención psicológica, médica y social” (Informante 2)

“Desempeño mi actividad en servicios sociales de base con población general, sobre todo se atiende mucha salud mental, ofreciendo asesoramiento, orientación e información de prestaciones y recursos sociales” (Informante 1)

10.2.1.2 Intervenciones específicas con el colectivo

Otra de las cuestiones tratadas explora la intervención directa con las personas trans, abordando el perfil de intervención más frecuente, tipo de intervención y las diferencias de intervención con respecto a otros perfiles con los que lxs entrevistados trabajan.

A excepción de una profesional que no realiza intervención directa con el colectivo, se coincide en una diferenciación por sexos en las personas trans que resulta en un mayor porcentaje de intervención en mujeres transexuales.

“Alrededor del 40% de las personas que acuden al programa son mujeres trans trabajadoras sexuales mientras que menos del 1% son hombres trans ejerciendo la prostitución” (informante 2)

Introduciendo además los modelos de intervención y acciones que se ejecutan en las diferentes entidades y las posibles diferencias en torno al perfil socio demográfico en comparación a otros distinguimos que, por un lado se da sobre todo orientación, acceso a prestaciones y servicios que incurren en el ámbito laboral y extranjería. Por otro lado, los entrevistados apuntan a que las principales diferencias de intervención en comparación a otros colectivos giran en torno a su compleja realidad que se sitúa hacia muchas vertientes o ámbitos de actuación.

“Desde el área social se en su mayoría asesoramos en materia de extranjería, ya que la mayoría está en situación irregular, como el empadronamiento, se ofrecen prestación de arraigo social, laboral, apoyo alimentario para situación económica, precaria y recurso de alojamiento” (Informante 2)

“En el caso de trabajar con el colectivo de la prostitución intervienen muchos factores, sobre todo la ley de extranjería. Siendo extranjeras es complicado acceder al trabajo y las mujer trans lo tiene prácticamente vetado, y ejercen la prostitución por que necesitan ganarse la vida” (Informante 2)

“Nos hacemos cargo de la identificación y demostración de discriminación en el ámbito laboral, planes, negociaciones y estudios que inciden considerablemente en las personas trans por su discriminación, además en muchos usuarios se da precariedad en personas transexuales extranjeras, ya que en su mayoría no tiene permiso de trabajo” (Informante 3)

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Sin lugar a dudas debemos incorporar la opinión profesional en materia de intervención en el trabajo social en cuanto al perfil socio demográfico y de intervención aunque no se encuentran usuarios trans en la entidad entrevistada. Concretamente la trabajadora social advierte un carencia de intervención con el colectivo cuestionado a pesar de ofrecer servicios similares a los de entidades específicas y ser primer recurso de acceso a los servicios sociales.

“No creo que hubiera ninguna dificultad a la hora de intervenir con una persona u otra desde mi entidad, pero me sorprende que no llegue población transexual a un servicio de puerta de entrada a los servicios sociales, a pesar de que tenemos recursos para toda la población que cumpla con ciertos requisitos, aunque no específicos en ciertas materias y acuden al tercer sector”

10.2.2 Principales ámbitos de rechazo

Un punto esencial en este trabajo es conocer las dificultades de los diferentes ámbitos de la vida humana a los que el colectivo trans se ve inmerso. De este modo, Averiguaremos las situaciones más frecuentes de discriminación y en qué entornos se repiten.

Lxs profesionales entrevistadxs unánimemente precisan tres principales barreras que las personas transexuales tienen, siendo estas el acceso al empleo, la situación psicológica y el ámbito social. Según el punto de vista de lxs profesionales se advierte que el colectivo trans sufre rechazo en múltiples niveles por lo que se considera una intervención integral más allá de la atención sectorial.

“Para nuestra sociedad hay menos maneras de ser mujer que de ser hombre, una mujer trans está mucho más perseguida, Se considera la mujer trans menos persona, menos individual y se le suele asociar a ciertas características, por lo tanto desemboca en mayores discriminaciones en cualquier ámbito de la sociedad humana, pero considero una urgencia Los planes de diversidad y protocolos de acoso dentro del ámbito laboral” (Informante 3)

“Creo que las personas transexuales son más rechazadas por la sociedad a nivel laboral sobre todo en las mujeres transexuales, en el ámbito deportivo y considero una

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

obligación asistir a estas personas con apoyo psicológico sobre todo en la transición y familia y con el entorno social trabajando el rechazo o la inclusión para hacer funcionar la igualdad” (Informante 1)

10.2.3 Rechazo o discriminación laboral

Todos los entrevistados estuvieron de acuerdo en la existencia de una mayor discriminación en el ámbito laboral y consideraron esta como la más frecuente dentro de sus organizaciones. Por ello, se preguntó sobre las dificultades de inserción laboral, como se podrían reducir los niveles de tensión y sobre el conocimiento de casos de LGTBfobia en el entorno laboral.

Se analizamos en profundidad el estado de la cuestión observamos que los entrevistados por un lado, distinguen que la mayoría de los empresarios tienen predilección por no contratar a personas transexuales por dos motivos: el posible acoso por parte del resto de compañeros de trabajo y la desconfianza en el trato directo cara al público por parte del colectivo, desencadenando que de ser contratadas exista una tendencia a reducir a la persona transexual a oficios fuera de la mirada pública, por lo que no se les exige cambiar sino ocultarse. Asimismo, se advierte que esa predisposición a no asalariar a esta parte del colectivo LGTB+ tiene como resultado una transfobia interiorizada de modo que evitan la transfobia teniéndola como algo sistemático, en el entorno laboral.

“Tan solo un siete por ciento de los protocolos de acoso de las empresas contemplan la realidad LGTB+ y dentro de estos solo se aprecia la discriminación de forma muy generalizada, además hemos observado que el funcionamiento de las empresas con personas transexuales tanto en el acceso como dentro de las mismas, tiene una tendencia a reducir a oficios en los que no se trate con el público directamente y ante casos de acoso por parte de sus compars, cambiando a la propia persona transexual a otros oficios, siendo esta castigado el/la acosada” (informante 3)

“A nivel laboral encuentran todas las trabas del mundo, en las entrevistas de trabajo indirectamente las molestan y si hacen una entrevista y no las cogen su perfección es por su situación y discriminación dando lugar a la autotransfobia haciendo que las usuarias no quieran afrontar nuevas entrevistas” (Informante 2)

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

En cuanto a una posible reducción de los niveles de rechazo en este ámbito les expertxs concuerdan que la disminución de la discriminación sería posible bajo la educación, sensibilización y visibilización de la población general, entorno y familia y apoyando a los trabajadores con convenios que garanticen su acceso e igualdad.

“A pesar de que nosotros atendemos desde una intervención más directa con personas transexuales que vienen huyendo de sus familias y entornos, considero que la reducción de esos niveles de rechazo en el ámbito laboral concretando en la familia y el entorno social” (Informante 2)

10.2.4 Necesidad de la ley

A continuación, se formularon una serie de preguntas relativas a la normativa legal, incidiendo en la opinión de los aspectos positivos y negativos de la misma. Se observa el consenso de todos los participantes de la necesidad de la ley en nuestro país insistiendo en la necesidad de la autodeterminación de género, despatologización y una igualdad de derechos LGTB+ en todas las comunidades.

“Es fundamental tener esta Ley estatal ya que estaban surgiendo legislaciones en las distintas Comunidades Autónomas concediendo unos derechos en unos sitios que en otros no se tenían, por lo que la ley hace que los derechos básicos se garanticen a todas las personas, incluyendo la urgencia de despatologización” (Informante 3)

Además Las dos profesionales del Trabajo Social señalan la importancia de uno de los aspectos negativos de la nueva Ley Trans en la intervención, en el de la extranjería en España y las personas que ejercen sus derechos en España y se van al extranjero. Aseguran que la acogida no está realmente delimitada ni garantizada para las personas que tengan que abandonar sus países por cuestiones LGTB+. Asimismo acentúan que la realización de terapias de reconversión deberían estar sancionadas penalmente y no con sanciones monetarias.

“Considero que no se contempla a las personas trans que están en situación irregular o no tienen permiso de residencia, es un grave problema que estas personas no tienen

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

acceso a SACYL, en numerosas de nuestras intervenciones se dan estos perfiles, además considero que deberían poner en sanciones penales a todos aquellos que realicen prácticas o terapias de reconversión” (Informante 2)

10.2.5 Percepción e impacto de las voces en contra

Otro de los aspectos de interés en conocer es tratar de averiguar las distintas opiniones del papel de los medios de comunicación en el impacto a favor o en contra del reconocimiento de los derechos de las personas trans. La mayoría coincide en que existe un discurso de odio impulsado desde el movimiento feminista transexcluyente que ha impactado notablemente en nuestra sociedad antes y después de la Ley 4/2023. Los profesionales asocian estos argumentos aún trasfondo político impulsado por los propios medios de comunicación.

“Ahora mismo estamos ante un movimiento feminista de ultraderechas en el que al igual que pasaba en los años setenta y ochenta con las mujeres lesbianas que se las discriminaba argumentando que no eran mujeres, el feminismo actual está haciendo que el colectivo trans sea uno de los más oprimidos y considero que viene de unos medios de comunicación politizados” (Informante 2)

10.2.6 Papel profesional y propuestas de mejora

En una última instancia se preguntó sobre la evolución de cara al futuro de las intervenciones con personas trans en cada entidad, así como la aceptación y accesos de ese futuro bajo la experiencia personal y profesional.

10.2.6.1 Desarrollo profesional en la atención a personas transexuales

En lo relativo al trabajo social ambxs profesionalxs exponen su papel como algo esencial y demandan una atención integral, en todos los ámbitos cuya base se centre en la sensibilización y la educación. Además se sitúa como una de las técnicas más fructíferas de inserción y no discriminación en el mundo laboral para estas personas la del desarrollo de protocolos y reglamentos contra la LGTBfobia.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

“Aunque nuestra intervención va a depender del discurso político nacional y de las propias leyes la intervención debe darse a través de la educación sensibilizando y apoyando y a través de una coordinación desde la sanidad y lo psicosocial trabajando con la familia y entorno” (Informante 2)

“Destacar que realmente ningún empresario quiere tener problemas en sus empresas por lo que ahora mismo estamos desarrollando nuevos protocolos de acoso y discriminación junto a un reglamento sobre negociación colectiva y planes de diversidad en las empresas, junto al aumento de la visibilización” (Informante 3)

10.2.6.2 Mejoras en la integración social de las personas transexuales

Sobre las posibles mejoras que lxs entrevistades añaden a fin de reducir los niveles de tensión social de nuestra sociedad en general se advierte que la ley ha supuesto grandes avances y auguran que las nuevas generaciones avanzarán en la no discriminación hacia el colectivo estudiado, sin embargo estiman necesario una mejora de la integración social de las personas transexuales a través de prestaciones o servicios especializados para paliarlo.

“Consideró que la sociedad está avanzando mejor en el ámbito social y esto se materializa en los más jóvenes, las salidas del armario son más frecuentes, las mujeres trans se veían desplazadas y desterradas de sus familias y en serias dificultades para encontrar trabajo ahora poco a poco y no en todos los entornos están en las universidades estudiando y van a ser algo” (Informante 3)

11. CONSIDERACIONES FINALES Y RELEVANCIA DEL ESTUDIO PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

11.1 Consideraciones finales

Bajo un paradigma heteronormativo y una sociedad considerada como patriarcal bajo un sistema de categorías binarias tradicionales, no es de extrañar que los miembros de la comunidad LGTB+, sobre todo las personas transexuales, sean discriminados no solo por la intolerancia de determinados grupos sino por los propios reglamentos de las naciones. Pero ¿hasta qué punto llegan esos prejuicios e intolerancia a ahondar en la sociedad durante y tras la aprobación de una ley que recoge los derechos de estas personas? Los resultados obtenidos nos han permitido analizar los diferentes efectos y posibles consecuencias sociales que recaen sobre el colectivo trans durante y tras la aprobación de la Ley Trans.

Este trabajo al examinar los principales ámbitos de rechazo de las personas transexuales advierte que realmente esta problemática es multidimensional, es decir aunque existan tres principales ámbitos de mayor dificultad de acceso (ámbito psicológico social y laboral) se considera que la discriminación de este colectivo se da a múltiples niveles. Conviene subrayar una mayor discriminación en el ámbito laboral debido a la predisposición de prejuicios e intolerancia de las propias empresas y compañeros, la autotransfobia y el bajo número de convenios en empresas que regulen la igualdad y LGTBIfobia.

Asimismo, se ha establecido una diferenciación en la frecuencia del rechazo o exclusión dentro del propio colectivo trans, por lo que como se ha señalado a lo largo del trabajo, tanto en el marco teórico como en las entrevistas existen diferencias entre las circunstancias de los hombres trans y las mujeres trans. En definitiva, se aprecia que existe un mayor rechazo por parte de la sociedad hacia las mujeres trans, por formar parte del colectivo pero sobre todo incidiendo en el hecho de ser mujeres.

Teniendo en cuenta lo mencionado previamente, en los resultados del estudio realizado se muestra la necesidad de la Ley Trans en nuestro país, sin embargo se advierte de la carencia de garantía de los derechos de las personas transexuales extranjeras en España,

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

lo que pone en manifiesto una urgente delimitación en materia de extranjería, que por supuesto ayude en la intervención desde el trabajo social con esta minoría.

Una conclusión a la que se ha llegado después de realizar este estudio sitúa a las feministas trans excluyentes como las voces en contra que han afectado más a la percepción y discurso social de odio hacia el colectivo trans. De este modo, se sitúa a los medios de comunicación y el ámbito político como los principales intensificadores de los argumentos en contra de los derechos asociados a la Ley Trans y que forman parte en la actualidad del colectivo investigado.

Esto demuestra que a pesar de los avances que la ley ha supuesto, la opinión social sigue formando parte del rechazo y discriminación hacia el colectivo trans, en todos los ámbitos de la organización humana. En correspondencia, la investigación demuestra que una disminución de los niveles de rechazo sería posible en todos los ámbitos centrándonos en una base en la educación, sensibilización y visibilización hacia la población general y entornos como la familia, así como una coordinación y atención integral multidisciplinar desde el Trabajo social como soporte esencial.

11.2 Relevancia del estudio y aplicabilidad de los resultados para la intervención desde el Trabajo Social

Todavía cabe señalar la importancia de la cobertura de las acciones llevadas a cabo desde el Trabajo social para ayudar a disminuir el rechazo o discriminación y la mejora en la integración social de las personas transexuales y es que esta disciplina brinda una oportunidad para realizar proyectos de intervención e investigaciones que conozcan e identifiquen las necesidades de las personas transexuales.

Desde mi punto de vista la Ley Trans ha constituido un avance ,ha sentado una legislación que se unifica en todo el territorio español y que sirve de base a nuestra disciplina para ofrecer apoyo y ayuda a este colectivo minoritario y a las dificultades que estas personas se enfrentan desde distintos niveles de actuación: comunitario, social, individual y familiar.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Al mismo tiempo se prevé que la normativa conlleva efectos positivos y consecuencias en la práctica de las intervenciones con el colectivo trans. Por ello, se debe recalcar la importancia del Trabajo Social que debe favorecer la inclusión a través de las iniciativas de sensibilización con familiares y personas transexuales, ofreciendo información desde la educación sexual, ahondando en conceptos como la identidad de género, reasignación de género y disforia de género entre otros muchos, así como apoyando en los procesos administrativos y los posibles conflictos, no solo familiares o de los medios de comunicación (estigmatización y estereotipos), sino desde la multidisciplinariedad de nuestra profesión y una atención integral en los principales ámbitos de las personas transexuales.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adaury, Arlette, Sandoval, Jorge, Ríos, Rafael, Cartes, Alejandra, Salinas, Hugo. (2018). Terapia hormonal en persona transgénero según world professional association for transgender health (WPATH) () y guías clínicas de la endocrine society. (). Revista chilena de obstetricia y ginecología, 83(4), 426-441. <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-75262018000400426>

Alguacil, L. E., & Rodríguez, A. N. (2021). Análisis del Anteproyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTB. InDret, 267-290.

Alvarado, K. C. (2021). La violencia contra las mujeres trans en los espacios públicos: Entre el acoso sexual y la transfobia. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, 32(1).

Álvarez Rodríguez, I. (2021). Dudas y certezas sobre el Proyecto de Ley Trans.

American Psychiatric Association. (2013). DSM 5. American Psychiatric Association.

Amezcu M, Carricondo Guirao A. Investigación Cualitativa en España. Análisis de la producción bibliográfica en salud. Index Enferm. [Internet] [cited November 29, 2016] Available in: http://www.index-f.com/indexenfermeria/28-29revista/28-29_articulo_26-34.php>

Amigo-Aventureira AM. (2019). Un recorrido por la historia trans: desde el ámbito biomédico al movimiento activista- social. Cadernos Pagu, (Cad. Pág, 2019,(57)), e195701. <https://doi.org/10.1590/18094449201900570001>

Artiaga, Ó. G., & Carmona, L. G. M. (2021). Transexualidad infantil y actitudes del profesorado. Universidad de Zaragoza.

Beauvoir, S. D. (2017). El segundo sexo (1 ed.). Ediciones Cátedra.

Bernat, J.A., Calhoun, K.Adams, H.E. y Zeichner, A. (2001). Homophobia and physical aggression toward homosexual and heterosexual individuals. Journal of Abnormal Psychology, 110, 179–187. <https://doi.org/10.1037//0021-843X.110.U79>

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Betanzos-León, N., & Martínez-García, I. Empleabilidad, trayectorias e intereses profesionales de personas transgénero y/o transexuales en España.

Butler, J. (2007). El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. Paidós.

Cabezas, L. P. (2014). Expresiones de género no normativas y acoso escolar: ¿el alumnado trans como motor de cambio? Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7918769>

Castelar, A.F., Lozano, J.A.(2018). Reconocimiento de la diversidad sexual en la escuela: Algunas paradojas CS, (25), 51-79. <https://doi.org/10.18046/recs.i25.2220>

Castelló, A y Del Pino, C. (2015). La comunicación publicitaria con influencers. RedMarka, v. I, n. 14, pp. 21-50. Recuperado de: <https://bit.ly/2KCTmRO>

Congreso Internacional de Sexualidad: Expresando la diversidad (2.^a ed.). (2021). (2.^a ed.). valencia. valencia.

Corbetta, P.(2003). La ricerca sociale: metodologia e tecniche. III Le tecniche qualitative. Bologna. Il Mulino .

Diamond L. M.(2003). What does sexual orientation orient? A biobehavioral model distinguishing romantic love and sexual desire. Psychological review 110(1), 173-192. <https://doi.org/10.1037/0033-295x.110.1.173>

Durán, P. (2009). La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado, (20), 5.

Díez, J. (22 febrero de 2023). Discriminación contra las personas trans en un acto del PP en el Congreso: «Las aplicaciones de citas están llenas de hombres que dicen ser lesbianas». El Plural. https://www.elplural.com/politica/ataques-contra-personas-trans-acto-pp-congreso-las-aplicaciones-citas-estan-llenas-hombres-dicen-ser-lesbianas_302918102

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Eraso, M. J. M., & Varón, H. S. P. (2022). El cuerpo trans*: territorio de poder, lugar de resistencia al poder heteronormativo. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 13(1), 260-277.

Esteva de Antonio, I., Gómez-Gil, E., Almaraz, M., Martínez-Tudela, J., Bergero, T., Oliveira, G., & Soriguer, F. (2012). Organización de la asistencia a la transexualidad en el sistema sanitario público español. *Gaceta Sanitaria*, 26(3), 203-209.

Feminista, C. M. (s. f.). Autodeterminación del sexo archivos - Confluencia Movimiento Feminista. Confluencia Movimiento Feminista. <http://movimientofeminista.org/tag/autodeterminacion-del-sexo/>

Fernández Chagoya, M. (2021). ¿Feminismo trans excluyente? Breves apuntes en torno al `` sexo´´. Un repaso necesario al feminismo materialista. *Zona Franca*, (29), 78–96. <https://doi.org/10.35305/zf.vi29.192>

Fernández, M. (19 marzo de 2023). Un aluvión de hombres acude al Registro Civil para cambiarse de género. *El Debate*. https://www.eldebate.com/sociedad/20230319/aluvion-hombres-acude-registro-civil-cambiarse-genero_101641.html

Fisk, N. (1973). Gender Dysphoria Syndrome The Conceptualization that Liberalizes Indications for Total Gender Reorientation and Implies a Broadly Based Multi-Dimensional Rehabilitative Regimen.

Fosar Benlloch, E. El reconocimiento de la transexualidad en la Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 2 de julio de 1987 y en los Dictámenes de la Comisión Europea de Derechos Humanos: Casos VAN OOSTERWIJCK contra Bélgica-1 de marzo de 1979-y REES contra el Reino Unido-12 de diciembre de 1984. *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, (1476), 103.

Franco, T. S. (2008). Comentarios a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. *La Ley*.

García, Y. D. (2017). La transexualidad en el ámbito educativo: abrazando a la diversidad [Trabajo de fin de Grado]. Universidad de Laguna.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

García S. “Disforia” no es sinónimo de “transexualidad”. Chrysallis. Asociación de Familias de menores transexuales. 2015. Disponible en: <http://chrysallis.org.es/disforia-no-es-sinonimo-de-transexualidad/> [acceso:24/04/2023].

Godoy, G. C. (2011). La Ley de Identidad de Género y la construcción de identidades trans. *Quaderns de Psicologia*, 17, 3. [https://file:///C:/Users/Judith/Downloads/Dialnet-LaLeyDeIdentidadDeGeneroYLaConstruccionDeIdentidad-5299195%20\(1\).pdf](https://file:///C:/Users/Judith/Downloads/Dialnet-LaLeyDeIdentidadDeGeneroYLaConstruccionDeIdentidad-5299195%20(1).pdf)

Género y salud. (23 agosto de 2018). OMS. Recuperado 8 de marzo de 2023, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

Herrero, I. Díaz, C. (2009). La situación de las personas transgénero y transexuales en Euskadi. Recuperado el 18 de Enero de 2015 de: http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_1719_3.pdf

Independiente, E. (27 septiembre de 2022). Organizaciones feministas entregan 24 enmiendas a la Ley Trans: «interfiere en los derechos conquistados por las mujeres». El Independiente. <https://www.elindependiente.com/espana/2022/09/27/organizaciones-feministas-entregan-24-enmiendas-a-la-ley-trans-interfiere-en-los-derechos-conquistados-por-las-mujeres/>

Isidro, A. I., Álvarez Reig, E. (2016). Construcción de género y estereotipos. Un estudio de las actitudes hacia la diversidad de género.

Jiménez, C. M. VIOLENCIA DE ESTADO CONTRA LAS PERSONAS LGBT.

Laguna, V. (2015). Transexualidad y trabajo social. Intervención sobre las dificultades en el proceso de socialización y desarrollo personal. [Trabajo de fin de Grado]. Universidad de Jaén.

Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión y características sexuales. Boletín Oficial del Estado, núm 163, de 9 de julio de 2021, páginas 81817 a 81866. <https://www.boe.es/eli/es-cn/1/2021/06/07/2>

Lopezosa, C. (2020). Entrevistas semiestructuradas con NVivo: pasos para un análisis cualitativo eficaz. Lopezosa C, Díaz-Noci J, Codina L, editores *Methods Anuario de*

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Métodos de Investigación en Comunicación Social, 1. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra; 2020. p. 88-97.

López Moratalla, N., (2012). La Identidad Sexual: personas transexuales y con trastornos del desarrollo Gonadal <<No existen sexos, sólo roles>>: Un experimento antropológico necesitado de la Biotecnología. Cuadernos de Bioética, XXIII(2), 341-371.<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87524464006>

Martialay, N., & Martialay, N. (9 mayo de 2023). El Constitucional admite a trámite el recurso de Vox contra la polémica Ley Trans. El Mundo.
<https://www.elmundo.es/espana/2023/05/09/645a1a0921efa0625c8b45ca.html>

Martin, J. (2022). Papel de la masculinidad tradicional en la valoración de los hombres trans y cis.

Martínez de Pisón Cavero, J. (2022). Sexo, género y derechos: del “derecho a la orientación sexual y la identidad de género” al “derecho a la libre determinación del género”. Sexo, género y derechos: del “derecho a la orientación sexual y la identidad de género” al “derecho a la libre determinación del género”, 23-64.

Martínez, A. (2015). La tensión entre materialidad y discurso: la mirada de Judith Butler sobre el cuerpo. Cinta de moebio, (54), 325-335.

Muchas formas de transexualidad: diferencias de ser mujer transexual y de ser mujer transgénero. (2012). / 8 /Revista de Psicología de La Universidad de Chile, 21, 2.
<https://revistahistoriaindigena.uchile.cl/index.php/RDP/article/view/25835/27163>

Naciones Unidas. 1995. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Núñez, E. V. (2009). Delitos informáticos, terrorismo y derecho internacional en el Anteproyecto de Ley Orgánica de 2008, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, del Código penal. La Ley Penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario, (63), 1.

Ondarra, M. (10 marzo de 2023). Colapso en el Registro Civil por los hombres que quieren ser mujer: «Estamos desbordados». The Objective.

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

<https://theobjective.com/espana/politica/2023-03-11/registro-civil-colapsa-varones-sexo/>

Pavia, C. F., & Zaldívar, G. (2022). El feminismo trans excluyente en Twitter: un monólogo sesgado en# Contra El Borrado De Las Mujeres. *Icono14*, 20(2), 10.

Penagos Avile, K., & Quintero Misas, R.A. (2022). Femicidio y mujer trans las mujeres transgenero como sujeto de protección de la ley 1761 de 2015 en Colombia. [Trabajo de Pregrado, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia]. Repositorio Institucional Universidad de Antioquia.

Pichardo, J., I., & Stéfano, M. (2015). Diversidad sexual y convivencia.: Una oportunidad educativa. Universidad Complutense de Madrid.

Platero Méndez, R. L. (2015). La agencia de los jóvenes trans* para enfrentarse a la transfobia.

Prats, M. (8 marzo de 2023). ¿Hay realmente borrado de las mujeres? Por qué la ley trans es un avance feminista. *ElHuffPost*. <https://www.huffingtonpost.es/politica/hay-realmente-borrado-mujeres-ley-trans-avance-feminista.html>

Pérez, G. (1994). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. La Muralla.

Ribote Garay, M. (2022). Prevención ante la discriminación LGBTfóbica desde el Plan de Acción Tutorial.

Ribeiro, A. (12 abril de 2023). El PP recurrirá al Constitucional la «ley trans» a rebufo de Vox. *elDiario.es*. https://www.eldiario.es/politica/pp-recurrira-constitucional-ley-trans-rebufo-vox_1_10113074.html

Rodríguez, A. J. S., García, M. E.A., & Gras, R. (2019). La salud de adolescentes y adultos transgénero; revisión sistemática desde la perspectiva de género. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación-e Avaliacao Psicológica*, 1(50), 5-20.<https://www.redalyc.org/journal/4596/459657548001/459657548001.pdf>

Rubio Arribas, J. (2009).Aspectos sociológicos de la transexualidad. *Nómadas. Critical Journal of Social and Judicial Scenes*, 21(1), 361-380. <https://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/NOMA0909140361A>

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

Sandín, M. P. (2003). La investigación Cualitativa en Educación. Fundamentos y tradiciones. McGraw-HILL.

Santos, L. (2016). El Mundial de Canadá, un capítulo más en la historia de la discriminación sexual en el fútbol. Fair Play, Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte, (7), 135-153.

Sánchez, B. (2021). La formación del profesorado de Educación Primaria en diversidad sexogenérica. Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 24(1), 253-266. <https://doi.org/10.6018/reifop.393781>

Taylor, J. y Bodgan, H. (1986). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Buenos Aires: Paidós.

Terrasa Mateu, J. (2016). Control, represión y reeducación de los homosexuales durante el franquismo y el inicio de la transición.

Torres, V., Torres, V., & Torres, V. (6 febrero de 2020). La ‘coach’ sancionada por ‘curar’ la homosexualidad lanza una web para ‘prevenirla’ en niños. El País. https://elpais.com/ccaa/2020/02/06/madrid/1580984378_823544.html

Torrío Muñoz, R. U.D. D.Y. (2022). Análisis de Crímenes de Odio por Homofobia o Transfobia que afectan a la Población LGTB (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales) de la Ley 807 en Bolivia

Toscano, G. T. de (2009). La entrevista semi-estructurada como técnica de investigación. Graciela Tonon, 46.

Yurani Terán-Cortes, C., & David Pusquín-Cuellar, J. (2022). DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO EN SU PROCESO DE

“Al fin y al cabo somos mujeres”. Efectos y consecuencias sociales de la aprobación de la Ley Trans y sus implicaciones desde el Trabajo Social

- Habrás escuchado que existen voces a favor y en contra. Qué piensas de ello, sobre todo de las personas que están en contra
- Tratamiento de los medios de comunicación ¿Crees que la televisión, las redes sociales... han jugado un papel a favor, en contra...? cuéntame tu opinión
- Desde tu trabajo crees que se puede reducir el nivel de tensión, de rechazo... que viven estas personas
- Según tu experiencia personal cómo crees que será la evolución de cara al futuro de la intervención con las personas trans, en una entidad como la tuya
- Hay alguna cuestión que quieras añadir y no te he preguntado.

MUCHAS GRACIAS POR TU COLABORACIÓN